ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

Dossier Estadístico

Actualizado para las Elecciones de Autoridades Departamentales, Municipales y Regionales 2021.

Padrón Electoral en Bolivia.

Servicio Nacional de Registro Cívico
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Índice General

1. Padrón Electoral Biométrico. 1
2. Conformación del Padrón Electoral. 1
3. Proceso de no habilitación, inhabilitación y rehabilitación. 3
4. Lista de habilitados e inhabilitados 4
5. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral 4
6. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico 5
7. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009. 6
8. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales incluyendo la participación de ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país. 9
9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país 10
10. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales ... 13
11. Datos comparativos de diferencia del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2017 a 2021). 14
12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional. 22
13. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional. 26
14. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021. 29
15. La autoidentificación cultural incluida en el Padrón. 30
16. Conclusiones 35

Índice de tablas

Tabla 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales en Bolivia. 9
Tabla 2. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales. 10
Tabla 3. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional. 10
Tabla 4. Distribución de bolivianos y extranjeros habilitados. 11
Tabla 5. Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral 12
Tabla 6. Órgano Electoral Plurinacional, Inscritos habilitados procesos regionales. 13
Tabla 7. Órgano Electoral Plurinacional, Comparativa de diferencia del PEB 2017 a 2021 14
Tabla 8.Órgano Electoral Plurinacional, últimos 5 padrones electorales de ámbito nacional, habilitados.. 15
Tabla 9. Inhabilitados, elección de ámbito nacional. 15
Tabla 10. Registros No Habilitados 16
Tabla 11. Registros de ciudadanos depurados 17
Tabla 12. Distribución por género en el padrón electoral biométrico. 22
Tabla 13. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos habilitados. 23
Tabla 14. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos inhabilitados 24
Tabla 15. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos No habilitados 24
Tabla 16. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados 25
Tabla 17. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos Habilitados por grupo etario. 26
Tabla 18. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario. 27
Tabla 19. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario 28
Tabla 20. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos depurados por grupo etario. 29
Tabla 21. Órgano Electoral Plurinacional, causales de no habilitación. 30
Tabla 22. Órgano Electoral Plurinacional autoidentificación cultural. 32
Tabla 23. Órgano Electoral Plurinacional, autoidentificación cultural 35

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales. 10
Ilustración 2. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional. 11
Ilustración 3. Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral 12
Ilustración 4, Órgano Electoral Plurinacional, últimos procesos electorales de ámbito nacional. 14
Ilustración 5. Habilitados, elección de ámbito nacional 15
Ilustración 6, Inhabilitados elección de ámbito nacional 16
Ilustración 7. Registros No Habilitados 16
Ilustración 8. Registros de ciudadanos depurados. 17
Ilustración 9. Registros habilitados, últimos cinco procesos de ámbito nacional 18
Ilustración 10. Registros inhabilitados, últimos cinco procesos de ámbito nacional 18
Ilustración 11. Registros no habilitados. 19
Ilustración 12. Registros depurados, últimos cinco procesos de ámbito nacional 19
Ilustración 13. Habilitados en la Capital versus el resto de los municipios. 20
Ilustración 14. Inhabilitados en la Capital versus el resto de los municipios. 20
Ilustración 15. Depurados de la Capital versus el resto de los municipios 21
Ilustración 16. No habilitados versus el resto de los municipios 21
Ilustración 17. Distribución por género P.E.B. 22
Ilustración 18. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos habilitados. 23
Ilustración 19. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos inhabilitados. 24
Ilustración 20. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos No Habilitados. 25
Ilustración 21. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados. 26
Ilustración 22. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos habilitados por grupo etario, padrón 2021 ... 27
Ilustración 23. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos inhabilitados por grupo etario, padrón 2021 28
Ilustración 24. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario 28
Ilustración 25. Órgano Electoral Plurinacional, depurados por grupo etario. 29
Ilustración 26. Autoidentificación mayoritaria en el PEB 32
Ilustración 27. Autoidentificación cultural 33
Ilustración 28, Autoidentificación cultural. 33
Ilustración 29. Autoidentificación cultural. 34

1. Padrón Electoral Biométrico.

El Padrón Electoral es el Sistema de Registro Biométrico[1] de todas las bolivianas y bolivianos en edad de votar y de los extranjeros habilitados por ley para ejercer su derecho al voto en las elecciones municipales. El Padrón Electoral incluye además de la información biométrica (facial y/o dactilar y firma), los siguientes datos: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, grado de instrucción, domicilio, tipo de documento, número de documento, nacionalidad, país, departamento, provincia, municipio, territorio indígena originario campesino y localidad de nacimiento, asiento, zona electoral y recinto de votación, y como dato complementario el trazo de la firma del empadronado.

2. Conformación del Padrón Electoral.

En el marco del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*[2], la conformación del Padrón Electoral se realiza a través de procesos de comparación técnica biométrica y biográfica.

El artículo 27 de este Reglamento establece que el sistema de identificación biométrica ejecuta la relación de dos o más registros con características biométricas similares, a través de un proceso técnico automatizado de comparación facial o dactilar entre el registro de una persona y los preexistentes en el sistema, con el fin de no permitir el registro de una persona (identidad electoral) con más de un registro.

El análisis biográfico -conforme señala el artículo 28 de este mismo Reglamento- es un proceso técnico de comparación que genera una relación de dos o más registros con características biográficas similares, trabajo que es sometido a un control de calidad que permite garantizar la unicidad de ciudadanos.

Tal como señala el artículo 29 de dicho Reglamento, además de la comparación biométrica y biográfica, se aplican las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación de registros previstas en la Ley y el Reglamento.

El proceso de ***depuración de difuntos*** es realizado a través de la contrastación de información con fuentes primarias como la base de datos del Registro Civil y con fuentes complementarias como pueden ser: la base de datos del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), del Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), así como el intercambio de información con los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) y Cementerios Generales. Asimismo, a partir de la gestión 2020 se incluyó la posibilidad de la presentación de una declaración jurada realizada por los familiares de las personas difuntas, en caso de que estos decesos no hubieran sido registrados oportunamente en el registro civil. Dichas

[1] Artículo 76 (Padrón Electoral), Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional.
[2] Reglamento para la actualización del padrón electoral biométrico.

declaraciones juradas de fallecimiento de un familiar han sido recibidas de acuerdo con el procedimiento detallado gráficamente a continuación:

Imagen 1. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento de actualización del Padrón Electoral.

Asimismo, y tomando en cuenta las restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19, el procedimiento mencionado se actualizó facilitando el envío de la Declaración Jurada de familiar fallecido a través de correo electrónico, formulario digital y hasta incluso presencial ante cualquier oficialía de Registro Civil y Direcciones Regionales y Departamentales.

Imagen 2. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento modificado de actualización del Padrón Electoral.

Por otro lado, la Sala Plena de Tribunal Supremo Electoral suspendió el plazo de 24 horas legalmente establecido, para el registro de defunciones en el registro civil durante la pandemia de COVID-19, pudiendo registrarse tales fallecimientos en cualquier momento ante los Oficiales de Registro Civil.

El proceso técnico de comparación y análisis biométrico y biográfico, más la aplicación de las reglas de no habilitación, inhabilitación, habilitación, depuración, suspensión, rehabilitación y asociación concluye con la generación de listados de ciudadanas y ciudadanos habilitados e inhabilitados para un determinado proceso electoral.

3. Proceso de no habilitación, inhabilitación y rehabilitación.

El Servicio de Registro Cívico (SERECI) realiza la inhabilitación de ciudadanos en el Padrón Electoral en cumplimiento del artículo 33 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* que señala:

1. El SERECI realizará el cruce de información correspondiente para proceder a la inhabilitación de las y los ciudadanos que no hayan emitido su voto en dos procesos electorales, referendo o revocatoria de mandato consecutivos.

2. El SERECI realizará el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanas y ciudadanos que habiendo sido designados como Jurados Electorales, no hayan cumplido con esta obligación.

3. El SERECI realizará el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanas y ciudadanos por otras causales establecida en la Ley.

Conforme a dicho artículo, primero se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de los ciudadanos que no emitieron su voto en dos procesos electorales, referendos o revocatorias de mandato consecutivos. Posteriormente se realiza el cruce de información para proceder a la inhabilitación de ciudadanos que fueron designados como jurados electorales y no cumplieron con esta obligación en la última elección sin causa justificada.

Además, en cumplimiento del Artículo N° 34 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico* no se habilitan los registros con las siguientes características:

a. Existencia de más de una inscripción, con diferentes datos de identidad y en las cuales el sistema biométrico y el peritaje correspondiente, determinen que las huellas pertenecen a una misma persona.
b. Registros que tienen iguales datos de nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de documento de identidad y el sistema señale qué tienen huellas diferentes, salvo casos de homonimia comprobada a través de peritaje[3].
c. Inscripciones o cambio de domicilio, cuyos registros se hizo en un departamento diferente al señalado para emitir el voto, el mismo criterio se aplica a los registros efectuados en el exterior del país.

[3] El peritaje es el procedimiento de comprobación dactiloscópica que se realiza a través de la aplicación Suite Electoral con personal capacitado (expertos en biometría); la aplicación nos ofrece dos (2) segmentos de información, en cada uno de ellos las diez (10) huellas capturadas al momento del registro de cada una de las personas para análisis. El perito dactiloscopista a través de su análisis técnico determina si las impresiones dactilares en ambos segmentos son iguales o diferentes

d. Los registros incompletos o con evidente error del Notario Operador.

Para la rehabilitación, el artículo N° 35 del *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral Biométrico*, señala que cumplidas las sanciones de las ciudadanas y de los ciudadanos no votantes y de los jurados que no desempeñaron sus funciones, serán habilitados por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico Nacional, previa verificación del estado del registro del ciudadano.

4. Lista de habilitados e inhabilitados

Concluido el procesamiento de datos y la etapa de conformación del Padrón Electoral Biométrico, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, mediante programas definidos y conforme al calendario electoral, remite a los Tribunales Electorales Departamentales, el Padrón Electoral Biométrico.

El artículo 31 del *Reglamento de Actualización de Padrón Electoral Biométrico* establece que las ciudadanas y ciudadanos que se encuentren en las listas de inhabilitados pueden realizar su reclamo dentro los plazos previstos en el calendario electoral y solicitar su rehabilitación, vencido este plazo no se admite ningún tipo de reclamo.

Posteriormente se remite a las Direcciones Departamentales del SERECI, las listas de habilitados e inhabilitados identificando la causal de inhabilitación, a fin de efectuar la publicación correspondiente en medios impresos y digitales.

En este sentido, en fecha 10 de enero de 2021, se publicó a través de separata de prensa, la lista de ciudadanos inhabilitados a nivel nacional, en medios de prensa y en el portal web del OEP.

5. Reclamos para la rehabilitación en el padrón electoral

Los ciudadanos que se encuentren en las listas de inhabilitados pueden realizar los reclamos respectivos para su rehabilitación, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral; vencido este plazo, no se admite ningún tipo de reclamo. Los reclamos de inhabilitados por “ciudadano no votante” o “jurado no asistente”, son resueltos por cada Tribunal Electoral Departamental (TED) y se notifica al Servicio de Registro Cívico Nacional para su rehabilitación si correspondiese. Los reclamos de ciudadanos por otras causales son resueltos por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico.

Para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, el plazo para la recepción de reclamos de inhabilitados estuvo vigente desde el 11 de enero hasta el 15 de enero. Para presentar las solicitudes de rehabilitación, se habilitaron medios digitales y presenciales ante los Tribunales Electorales Departamentales o en los SERECI Departamental, Regional y Oficialías de Registro Civil. En el siguiente esquema, se muestran las vías para presentación de reclamos:

- Mediante el llenado de formulario de reclamo y envío por correo electrónico:

Imagen 3. Órgano Electoral Plurinacional, formulario de reclamos

- Mediante el registro en línea del reclamo:

Imagen 4. Órgano Electoral Plurinacional, procedimiento de reclamos en línea

Una vez presentados los reclamos, éstos son revisados y remitidos a los Tribunales Electorales Departamentales (TED) correspondientes; instancia que luego del análisis de la solicitud, emite una Resolución Administrativa de habilitación del ciudadano; finalmente, la Resolución emitida es enviada al Servicio de Registro Cívico (SERECI) para su inclusión en el Padrón Electoral Biométrico (PEB) como registro habilitado.

6. Observaciones al Padrón Electoral Biométrico

La misión de la Organización de Estados Americanos, en su informe de análisis de integridad electoral de la Elección General del pasado 20 de octubre de 2019, no encontró ninguna observación relacionada al Padrón Electoral Biométrico. De manera similar la misión de Observación de la OEA desplegada para el proceso electoral del 18 de octubre de 2020 en su informe final destaca que el TSE realizó importantes esfuerzos por incluir a las organizaciones

políticas, a la academia y miembros de la sociedad civil en el proceso de socialización de las acciones de saneamiento y conformación del padrón electoral, para ello el TSE organizó mesas multipartidarias y laboratorios técnicos de consultas al padrón electoral de manera permanente en las Direcciones del SERECI a nivel nacional.

El Padrón Electoral ha sido cuestionado mediáticamente por ciertos sectores que manifiestan tener dudas acerca del padrón electoral y su conformación, entre ellas surge la que señala la existencia de un bloque de data alterno, técnicamente reservado. El Tribunal Supremo Electoral recibe de buena manera estas observaciones ya que nos han permitido mejorar de manera continua la seguridad y el control sobre el Padrón Electoral a través de auditorías, análisis y mantenimientos continuos, para finalmente aclarar las observaciones registradas.

El Tribunal Supremo Electoral a través del Servicio de Registro Cívico, para dar atención a la observación de la existencia de una data alterna, realizó un análisis a la infraestructura tecnológica del padrón electoral a través de una empresa especializada en seguridad. Este trabajo fue ejecutado durante el proceso de empadronamiento masivo en el mes de diciembre del 2020, etapa en la que el padrón electoral biométrico trabaja a toda capacidad, a la finalización del análisis realizado se concluyó lo siguiente *"…no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas".* Lo que garantiza y asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Este resultado obtenido garantiza la confiabilidad y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.

7. Procesos electorales llevados adelante a partir del año 2009.

Los procesos electorales administrados por el Órgano Electoral Plurinacional desde la gestión 2009 fueron:

6.1. Procesos electorales.

Elección de autoridades y representantes nacionales[4].

a) Una circunscripción nacional, que incluye los asientos electorales ubicados en el exterior, para Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado Plurinacional.
b) Nueve circunscripciones departamentales para Senadoras y Senadores.
c) Nueve circunscripciones departamentales para Diputadas y Diputados plurinominales.
d) Setenta circunscripciones uninominales para Diputadas y Diputados uninominales.
e) Siete circunscripciones especiales para Diputados y Diputadas indígena originario campesinos.

[4] Ley 026, Artículo 50 (Circunscripciones Electorales).

Elección sobre autoridades y representantes departamentales.

a) Nueve circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
b) Nueve circunscripciones departamentales para Asambleístas departamentales plurinominales o por población.
c) Ciento doce circunscripciones departamentales para Gobernadoras y Gobernadores.
d) En cada departamento se asignarán escaños para la elección de representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el Departamento.

Para la elección de autoridades y representantes de las autonomías regionales.

a) Para la elección de Asambleístas regionales, junto con la elección de Concejalas y Concejales en cantidad igual al número de circunscripciones municipales que formen parte de la región.
b) En cada región autónoma se asignarán escaños de elección directa para las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en la región, de acuerdo con el Estatuto Autonómico regional.

Para la elección de autoridades y representantes municipales.

a) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de alcaldesas o alcaldes, según el número de municipios reconocidos de acuerdo a Ley.
b) Se establecen las circunscripciones municipales para la elección de concejalas y concejales plurinominales o por población, de acuerdo a Ley.
c) Se establecen las circunscripciones municipales, para la elección de concejalas y concejales uninominales o por territorio, de acuerdo a Ley.
d) En cada municipio se asignarán escaños de elección directa de las naciones y pueblos indígena originario campesinos que sean minoría poblacional en el municipio, de acuerdo a su Carta Orgánica Municipal.

Para la elección de autoridades y representantes en los municipios autónomos indígena originario campesinos se aplicarán sus normas y procedimientos propios y el Estatuto de su entidad autónoma, con sujeción a la Constitución y a la Ley.

Para la elección de las máximas autoridades del Órgano Judicial y las magistradas y magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional:

a) Nueve circunscripciones departamentales para Magistradas y Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia.
b) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Agroambiental.
c) Una circunscripción nacional para Consejeras y Consejeros del Consejo de la Magistratura.
d) Una circunscripción nacional para Magistradas y Magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional.

6.2. Referendo[5]. El Referendo es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa por el cual las ciudadanas y los ciudadanos mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público.

Ámbitos[6]. Los ámbitos territoriales del referendo son los siguientes:

a) Referendo Nacional, en circunscripción nacional, para las materias de competencia del nivel central del Estado Plurinacional.
b) Referendo Departamental, en circunscripción departamental, únicamente para las materias de competencia exclusiva departamental, expresamente establecidas en la Constitución.
c) Referendo Municipal, en circunscripción municipal, únicamente para las materias de competencia exclusiva municipal, expresamente establecidas en la Constitución.

6.3. Revocatoria de mandato[7]. La revocatoria de mandato es el mecanismo constitucional a través del cual el pueblo soberano decide, mediante sufragio universal, sobre la continuidad o el cese de funciones de las autoridades elegidas por voto ciudadano. La revocatoria del mandato es el derecho del electorado a destituir del cargo a un funcionario antes de que concluya el período de su mandato.

Se aplica a todas las autoridades electas por voto popular, titulares y suplentes, a nivel nacional, departamental, regional o municipal. No procede respecto de las autoridades del Órgano Judicial ni del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Se origina únicamente por iniciativa popular y en una sola ocasión durante el período constitucional de la autoridad sujeta a revocatoria.

En las siguientes tablas, se muestran la información de los procesos electorales llevados a cabo desde la implementación del Padrón Electoral Biométrico, la descripción del proceso y la fecha en la que se ejecutó.

Nº	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FECHA	AMBITO
1	2009	[EG2009]	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	06/12/2019	NACIONAL y EXTERIOR
2	2010	[EDM2010]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	04/04/2010	NACIONAL
3	2011	[APJ2011]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	NACIONAL
4	2011	[MUN2011]	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	REGIONAL
5	2012	[MUN2012]	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	REGIONAL
6	2013	[MUN2013]	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/01/2013	REGIONAL
7	2013	[GOB2013]	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/01/2013	REGIONAL
8	2013	[MUN2013VILLARIVERO]	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	REGIONAL
9	2014	[EG2014]	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	NACIONAL y EXTERIOR
10	2015	[EDM2015]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/03/2015	NACIONAL

[5] Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 12 Alcance.
[6] Ley 026, Capítulo I Referendo, Artículo 13 Ámbitos.
[7] Ley 026, Capítulo II Revocatoria de mandato, Artículo 25 Alcance.

11	2015	[REF2015]	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN ORURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN ORURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/09/2015	REGIONAL
12	2016	[REF2016]	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/02/2016	NACIONAL y EXTERIOR
13	2016	[EACO2016]	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016, CARTAS ORGÁNICAS DEL MUNICIPIO DE ARQUE, MUNICIPIO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO CUATRO CAÑADAS, MUNICIPIO EL PUENTE, MUNICIPIO EL TORNO, ESTATUTO AUTONÓMICO DEL GRAN CHACO, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE MOJOCOYA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE RAQAYPAMPA, MUNICIPIO DE SUCRE, MUNICIPIO DE TOTORA, ESTATUTO AUTONÓMICO INDIGENA ORIGINARIO DE URU CHIPAYA, MUNICIPIO DE VIACHA, MUNICIPIO DE VINTO, MUNICIPIO DE YAPACANÍ.	20/11/2016	REGIONAL
14	2017	[EACO2017]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017. LAS 14 ETA, ALTO BENI, COROICO, LAJA, ACHOCALLA (LA PAZ), SICAYA, PUERTO VILLARROEL, SHINAHOTA (COCHABAMBA), HUACAYA, MACHARETÍ (CHUQUISACA), VALLE GRANDE, POSTRERVALLE (SANTA CRUZ), URIONDO (TARIJA), ANTEQUERA (ORURO) Y PUNA (POTOSÍ).	09/07/2017	REGIONAL
15	2017	[AAJTC2017]	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	03/12/2017	NACIONAL
16	2018	[MUN2018CHUQUIHUTA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/08/2018	REGIONAL
17	2018	[REACO 2018]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/08/2018	REGIONAL
18	2018	[MUN2018COTAGAITA]	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	REGIONAL
19	2018	[REFCO2018]	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS. SAN LUCAS Y ZUDÁÑEZ (CHUQUISACA), PALOS BLANCOS (LA PAZ), MIZQUE (COCHABAMBA) Y PUERTO QUIJARRO (SANTA CRUZ)	25/11/2018	REGIONAL
20	2018	[REV2018BOLPEBRA]	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA - PANDO	16/12/2018	REGIONAL
21	2019	[EACO2019]	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS, ENTIDADES TERRITORIALES DE SAN JUAN, SAN JULIÁN, MAIRANA Y COMARAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ; PELECHUCO, CAJUTA Y SORATA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ; ALCALÁ DE CHUQUISACA, CHUQUIHUTA DE POTOSÍ, Y DEL ESTATUTO DE LA AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA (AIOC) DE SALINAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ORURO,	26/05/2019	REGIONAL
22	2019	[EG2019]	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	NACIONAL y EXTERIOR
23	2020	[EG2020]	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	NACIONAL y EXTERIOR
24	2021	[EDMR2021]	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICPALES 2021.	07/03/2021	NACIONAL

Tabla 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales en Bolivia.

8. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales incluyendo la participación de ciudadanos bolivianos residentes en el exterior del país.

La cantidad de personas habilitadas en procesos electorales nacionales con participación de ciudadanos bolivianos que viven en el exterior del país desde el 2009 es la siguiente:

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2009	ELECCIONES GENERALES Y REFERÉNDUM AUTONÓMICO 2009.	6/12/2009	5.139.554
2	2014	ELECCIONES GENERALES 2014	12/10/2014	6.243.138
3	2016	REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016.	21/2/2016	6.502.069
4	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	7.315.374
5	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7.332.925

Tabla 2. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.

Ilustración 1. Órgano Electoral Plurinacional, procesos electorales.

El crecimiento en el padrón electoral del año 2009 fue de 1.079.142 registros para un total de 5.139.554, este crecimiento fue gracias a las campañas de empadronamiento masivo realizadas durante 76 días en todo el territorio nacional, y en cuatro países del extranjero[8].

9. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales nacionales sin la participación de ciudadanos bolivianos en el exterior del país

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2010	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES 2010.	4/4/2010	5.053.889
2	2011	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL.	16/10/2011	5.243.375
3	2015	ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2015.	29/3/2015	6.036.095
4	2017	AUDITORIA OEA	4/6/2017	6.461.095
5	2017	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	3/12/2017	6.438.801
6	2019	ELECCIONES GENERALES 2019	20/10/2019	6.974.363
7	2020	ELECCIONES GENERALES 2020	18/10/2020	7.031.295 *
8	2021	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.	7/3/2021	7.131.075

Tabla 3. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

[8] Argentina, Brasil España y los Estados Unidos.

(*) Una vez liberado el padrón electoral, se habilitó a un ciudadano con autorización de sala plena, bajo informe TSE-SC-ACSP-SEPRE N°019/2020.

Ilustración 2. Órgano Electoral Plurinacional, inscritos habilitados a nivel nacional.

Para un proceso electoral correspondiente a elección municipal, los ciudadanos extranjeros con residencia en el territorio nacional pueden registrarse en el padrón electoral biométrico para la emisión de su voto, para este proceso electoral Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021, la distribución de ciudadanos bolivianos y extranjeros habilitados es de la siguiente manera.

Departamento	Habilitados bolivianos	Habilitados extranjeros
Chuquisaca	373.588	259
La Paz	1.947.828	2.600
Cochabamba	1.350.804	2.132
Oruro	343.768	167
Potosí	465.179	88
Tarija	380.395	630
Santa Cruz	1.905.168	9.453
Beni	275.418	377
Pando	73.029	192
Total	7.115.177	15.898

Tabla 4. Distribución de bolivianos y extranjeros habilitados.

Adicionalmente, se efectuó una comparación estadística que refleja el crecimiento histórico del Padrón Electoral Biométrico versus la proyección poblacional en el territorio nacional, establecida

por el Instituto Nacional de Estadística (INE); la comparación establece que el padrón nunca sobrepasó el crecimiento poblacional.

AÑO	PROYECCION POBLACIÓN INE	HABILITADOS PEB
2008	5.813.202	3.891.316
2009	5.956.344	4.970.458
2010	6.099.526	5.053.889
2011	6.242.747	5.243.375
2012	6.228.663	5.243.375
2013	6.372.678	5.243.375
2014	6.520.784	5.971.152
2015	6.671.717	6.036.095
2016	6.824.987	6.243.079
2017	6.980.355	6.438.801
2018	7.137.524	6.463.955
2019	7.296.184	6.974.363
2020	7.456.059	7.031.295
2021	7.486.109	7.115.177

Tabla 5. Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral

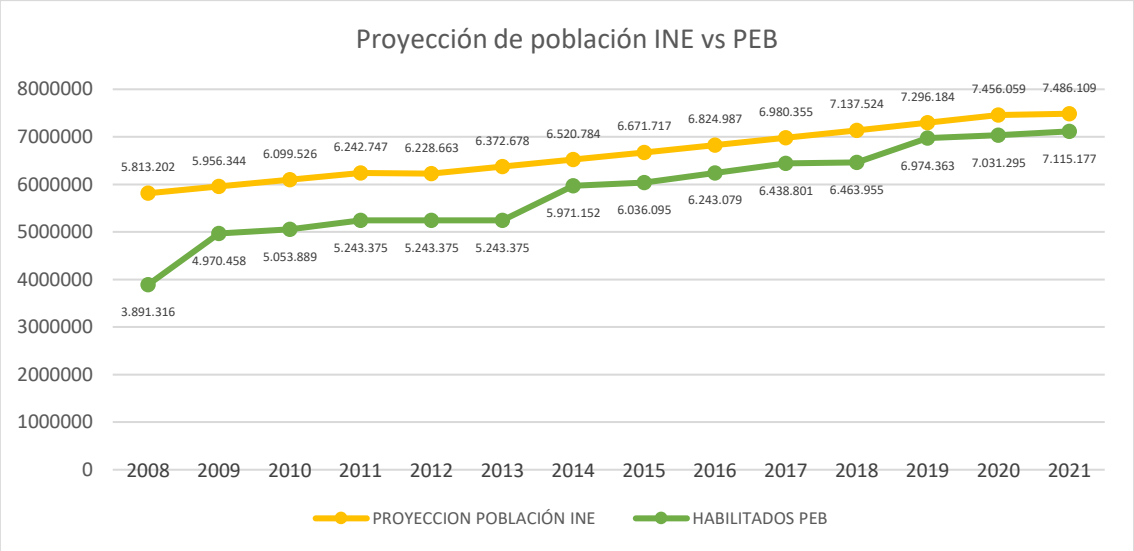

Ilustración 3. Órgano Electoral Plurinacional, Proyección de Población INE vs Padrón Electoral

10. Cantidad de personas habilitadas en los procesos electorales departamentales y/o municipales

Desde la conformación del Padrón Electoral Biométrico se llevaron a cabo los siguientes procesos electorales a nivel departamental y/o municipal, para los cuales se inscribió a ciudadanos dentro el Padrón Electoral Biométrico para cada proceso específico tal como se describe en el cuadro siguiente.

Nº	AÑO	ELECCIÓN	FECHA	INSCRITOS HABILITADOS
1	2011	ELECCIONES DE ALCALDESAS O ALCALDES EN LOS MUNICIPIOS DE SUCRE (CHUQUISACA), QUILLACOLLO (COCHABAMBA) Y PAZÑA (ORURO).	18/12/2011	247.524
2	2012	ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS MUNICIPIOS DE CHUA COCANI Y HUATAJATA.	16/12/2012	5.007
3	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA Y ALCALDE EN LOS MUNICIPIOS DE PUNATA COCHABAMBA Y BERMEJO TARIJA	13/1/2013	42.274
4	2013	ELECCIÓN DE GOBERNADORA O GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI.	20/1/2013	204.358
5	2013	ELECCIONES DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO (COCHABAMBA).	20/10/2013	5.572
6	2015	REFERENDO APROBATORIOS DE LOS ESTATUTOS AUTONÓMICOS DE CINCO DEPARTAMENTOS (CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO Y POTOSÍ), LAS CARTAS ORGÁNICAS DE TRES MUNICIPIOS (COCAPATA Y TACOPAYA EN COCHABAMBA Y HUANUNI EN ORURO) Y LOS ESTATUTOS DE DOS AUTONOMÍAS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINAS (TOTORA MARKA EN ORURO Y CHARAGUA IYAMBAE EN SANTA CRUZ).	20/9/2015	3.871.766
7	2016	REFERENDO PARA LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS AUTÓNOMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016	20/11/2016	499.465
8	2017	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y DE CARTAS ORGÁNICAS 2017.	9/7/2017	118.283
9	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CHUQUIHUTA	12/8/2018	3.541
10	2018	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS	26/8/2018	64.921
11	2018	ELECCIÓN DE ALCALDESA O ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE COTAGAITA	28/10/2018	11.817
12	2018	REFERENDO DE CARTAS ORGÁNICAS.	25/11/2018	17.371
13	2018	REVOCATORIA DE MANDATO DE AUTORIDAD ELECTA, BOLPEBRA – PANDO	16/12/2018	1.695
14	2019	REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS,	26/5/2019	54.370

Tabla 6. Órgano Electoral Plurinacional, Inscritos habilitados procesos regionales.

11. Datos comparativos de diferencia del Padrón Electoral Biométrico de ámbito nacional (2017 a 2021).

A continuación se presenta un cuadro comparativo de la diferencia del PEB de los cuatro últimos años:

PERIODO	INCREMENTO
Del 2016 al 2017	195.722
Del 2017 al 2019	535.562
Del 2019 al 2020	56.931
Del 2020 al 2021	99.780

Tabla 7. Órgano Electoral Plurinacional, Comparativa de diferencia del PEB 2017 a 2021

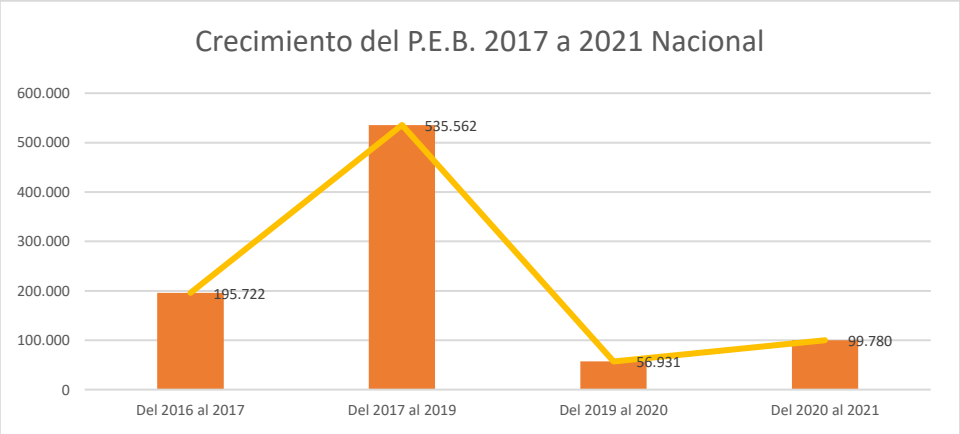

Ilustración 4, Órgano Electoral Plurinacional, últimos procesos electorales de ámbito nacional.

Como se muestra en el cuadro comparativo, el crecimiento del PEB de ámbito nacional para las Elecciones de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021 se ha incrementado acorde al crecimiento poblacional.

DEPARTAMENTO	HABILITADOS				
	REF 2016	AAUTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021
Chuquisaca	336.615	348.421	370.680	368.623	373.847
La Paz	1.753.071	1.792.978	1.910.654	1.923.305	1.950.428
Cochabamba	1.180.596	1.216.294	1.325.896	1.340.548	1.352.936
Oruro	305.116	314.747	335.777	339.950	343.935

Potosí	421.020	428.683	452.047	453.287	465.267
Tarija	336.247	352.474	377.600	376.846	381.025
Santa Cruz	1.615.584	1.677.634	1.863.543	1.886.386	1.914.621
Beni	232.247	240.509	265.586	270.213	275.795
Pando	62.583	67.061	72.580	72.136	73.221
TOTAL	**6.243.079**	**6.438.801**	**6.974.363**	**7.031.294**	**7.131.075**

Tabla 8.Órgano Electoral Plurinacional, últimos 5 padrones electorales de ámbito nacional, habilitados.

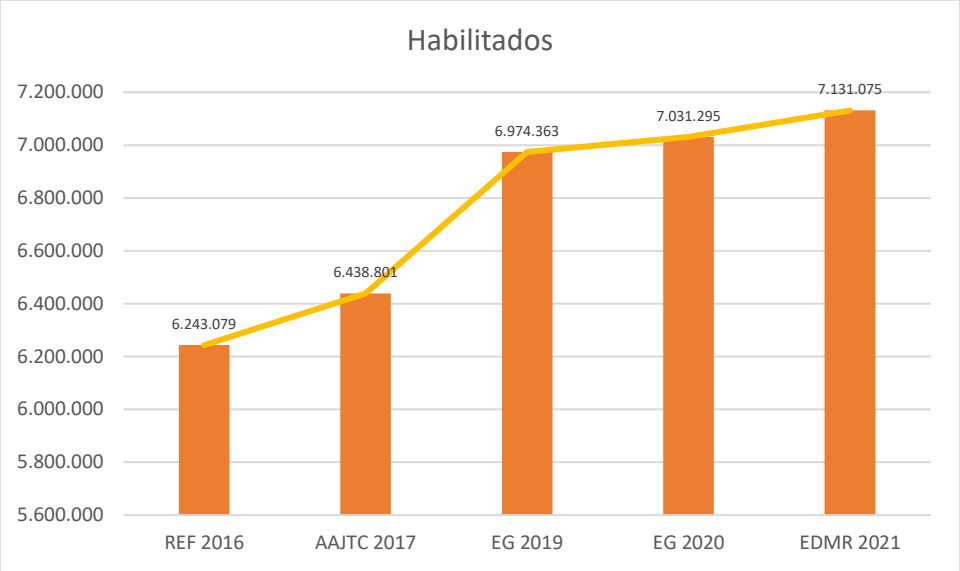

Ilustración 5. Habilitados, elección de ámbito nacional

DEPARTAMENTO	INHABILITADOS				
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021
Chuquisaca	1.881	1.828	1.511	8.964	10.208
La Paz	7.666	6.890	6.997	27.730	32.671
Cochabamba	5.605	4.684	4.824	23.037	32.104
Oruro	1.169	901	965	4723	5906
Potosí	2.769	2.250	2.118	12.934	12.769
Tarija	1.967	1.894	1.818	11.687	14.142
Santa Cruz	14.253	12.274	10.987	39.456	54.020
Beni	1.842	1.713	1.692	6.614	9.450
Pando	452	477	437	1387	2667
TOTAL	**37.604**	**32.911**	**31.349**	**136.532**	**173.937**

Tabla 9. Inhabilitados, elección de ámbito nacional.

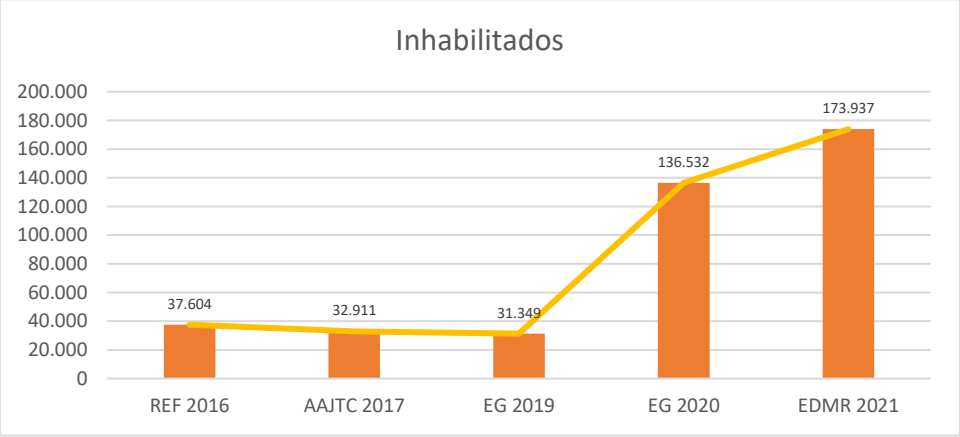

Ilustración 6, Inhabilitados elección de ámbito nacional

DEPARTAMENTO	NO HABILITADOS	
	EG 2020	EDMR 2021
Chuquisaca	263	939
La Paz	876	1286
Cochabamba	625	1291
Oruro	111	229
Potosí	389	1095
Tarija	294	549
Santa Cruz	1.138	2.312
Beni	235	517
Pando	79	131
TOTAL	**4.010**	**8.349**

Tabla 10. Registros No Habilitados

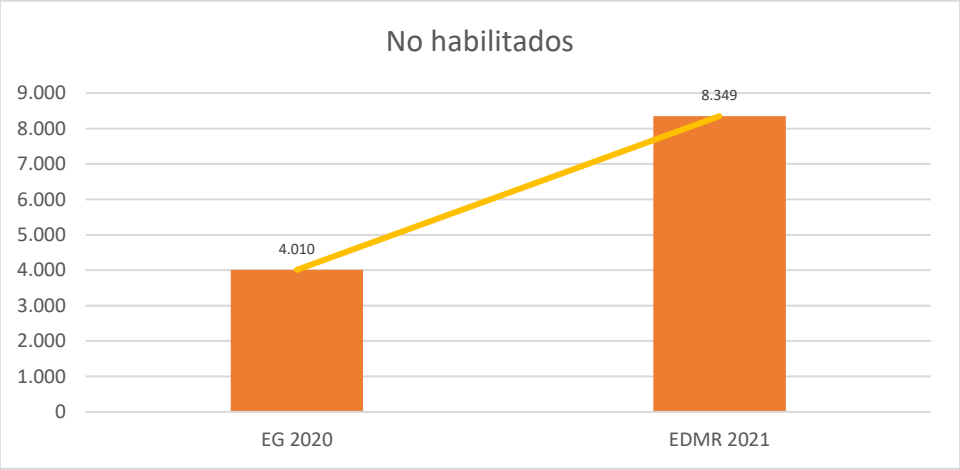

Ilustración 7. Registros No Habilitados

DEPARTAMENTO	DEPURADOS				
	REF 2016	AAJTC 2017	EG 2019	EG 2020	EDMR 2021
Chuquisaca	12.173	16.293	21.907	25.502	26.797
La Paz	71.844	93.812	123.092	147.886	156.266
Cochabamba	37.773	49.312	66.557	78.969	82.552
Oruro	11.992	15.849	20.845	25.078	26.414
Potosí	19.160	25.243	34.023	39.267	41.305
Tarija	9.918	13.233	17.818	20.781	21.994
Santa Cruz	45.369	59.986	80.748	97.254	102.696
Beni	7.815	10.621	14.010	16.968	17.868
Pando	1.134	1.556	2.121	2.600	2.756
TOTAL	**217.178**	**285.905**	**381.121**	**454.305**	**478.648**

Tabla 11. Registros de ciudadanos depurados

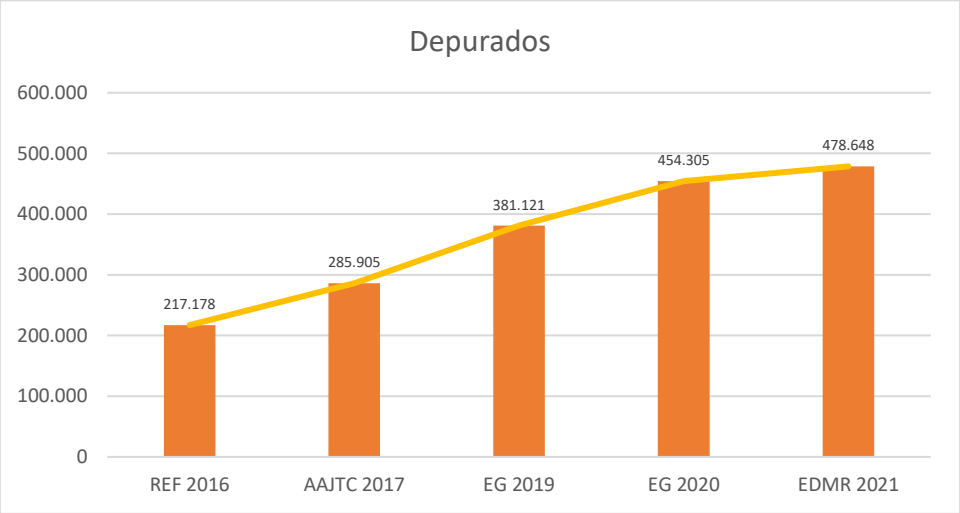

Ilustración 8. Registros de ciudadanos depurados.

A continuación se presenta la representación gráfica de habilitados, inhabilitados, no habilitados y depurados por departamentos.

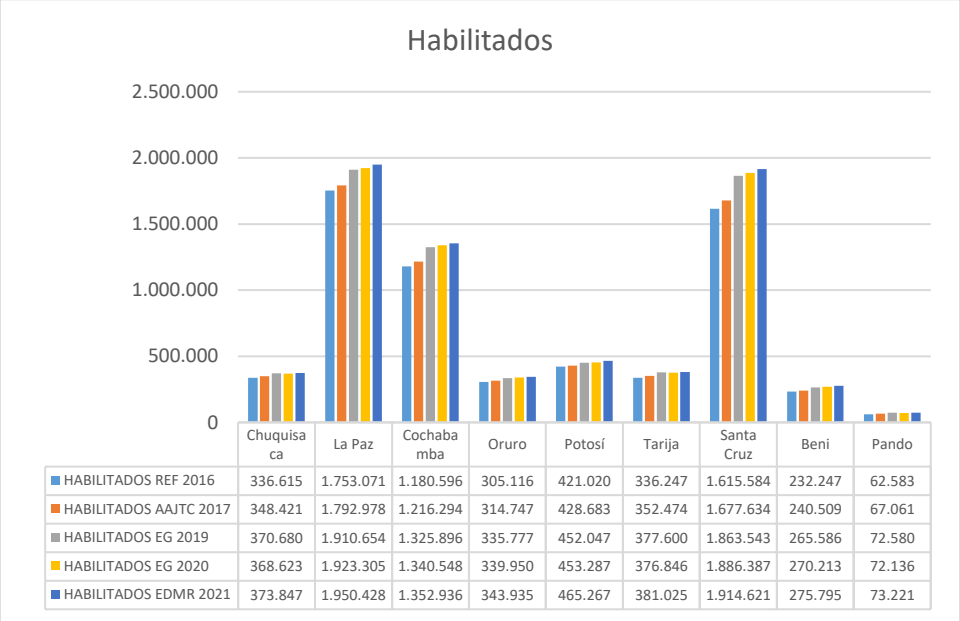

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
HABILITADOS REF 2016	336.615	1.753.071	1.180.596	305.116	421.020	336.247	1.615.584	232.247	62.583
HABILITADOS AAJTC 2017	348.421	1.792.978	1.216.294	314.747	428.683	352.474	1.677.634	240.509	67.061
HABILITADOS EG 2019	370.680	1.910.654	1.325.896	335.777	452.047	377.600	1.863.543	265.586	72.580
HABILITADOS EG 2020	368.623	1.923.305	1.340.548	339.950	453.287	376.846	1.886.387	270.213	72.136
HABILITADOS EDMR 2021	373.847	1.950.428	1.352.936	343.935	465.267	381.025	1.914.621	275.795	73.221

Ilustración 9. Registros habilitados, últimos cinco procesos de ámbito nacional

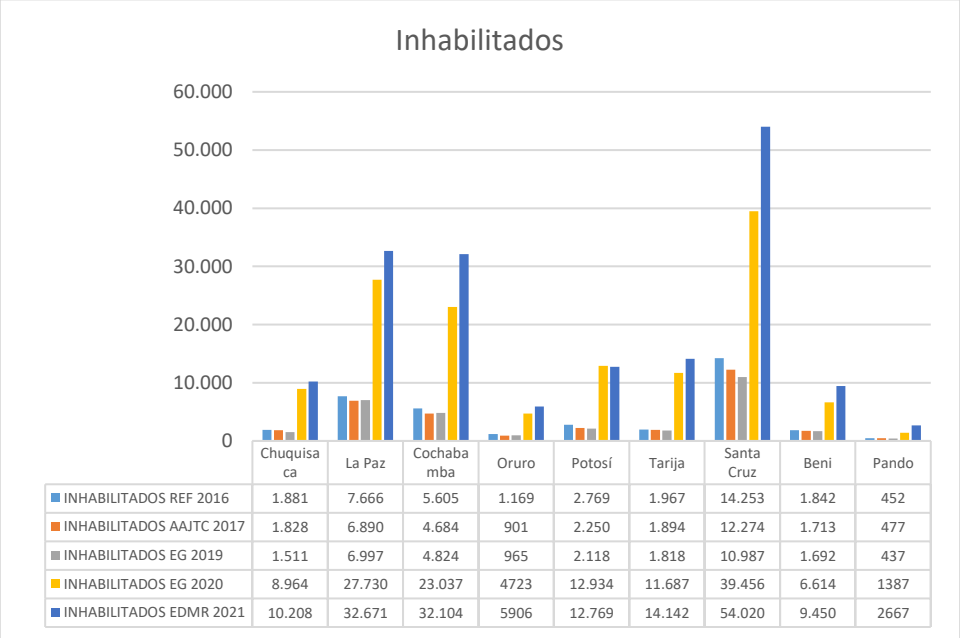

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
INHABILITADOS REF 2016	1.881	7.666	5.605	1.169	2.769	1.967	14.253	1.842	452
INHABILITADOS AAJTC 2017	1.828	6.890	4.684	901	2.250	1.894	12.274	1.713	477
INHABILITADOS EG 2019	1.511	6.997	4.824	965	2.118	1.818	10.987	1.692	437
INHABILITADOS EG 2020	8.964	27.730	23.037	4723	12.934	11.687	39.456	6.614	1387
INHABILITADOS EDMR 2021	10.208	32.671	32.104	5906	12.769	14.142	54.020	9.450	2667

Ilustración 10. Registros inhabilitados, últimos cinco procesos de ámbito nacional

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
NO HABILITADOS EG 2020	263	876	625	111	389	294	1.138	235	79
NO HABILITADOS EDMR 2021	939	1286	1291	229	1095	549	2.312	517	131

Ilustración 11. Registros no habilitados.

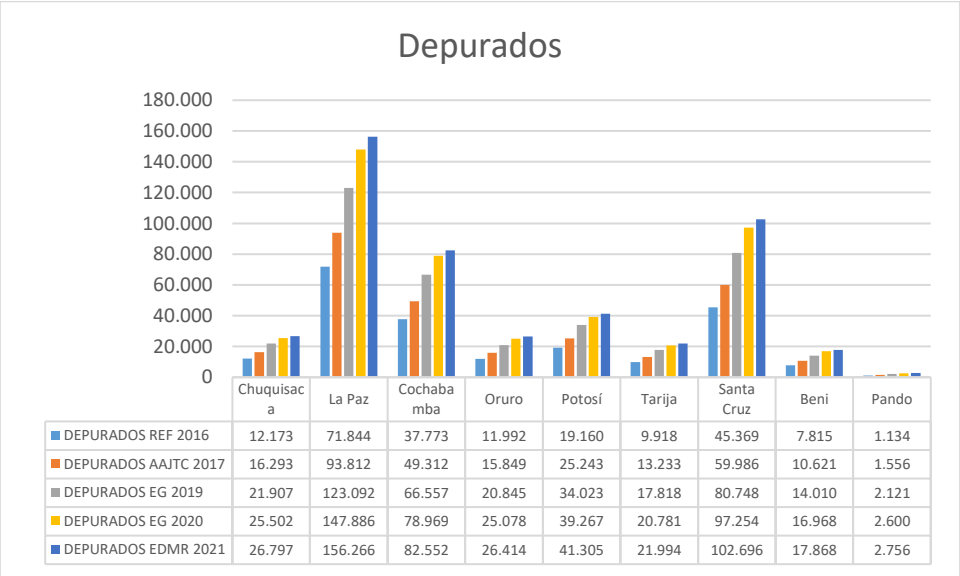

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
DEPURADOS REF 2016	12.173	71.844	37.773	11.992	19.160	9.918	45.369	7.815	1.134
DEPURADOS AAJTC 2017	16.293	93.812	49.312	15.849	25.243	13.233	59.986	10.621	1.556
DEPURADOS EG 2019	21.907	123.092	66.557	20.845	34.023	17.818	80.748	14.010	2.121
DEPURADOS EG 2020	25.502	147.886	78.969	25.078	39.267	20.781	97.254	16.968	2.600
DEPURADOS EDMR 2021	26.797	156.266	82.552	26.414	41.305	21.994	102.696	17.868	2.756

Ilustración 12. Registros depurados, últimos cinco procesos de ámbito nacional

Adicionalmente se detalla a continuación, la estadística de la capital y el resto de los municipios por departamento.

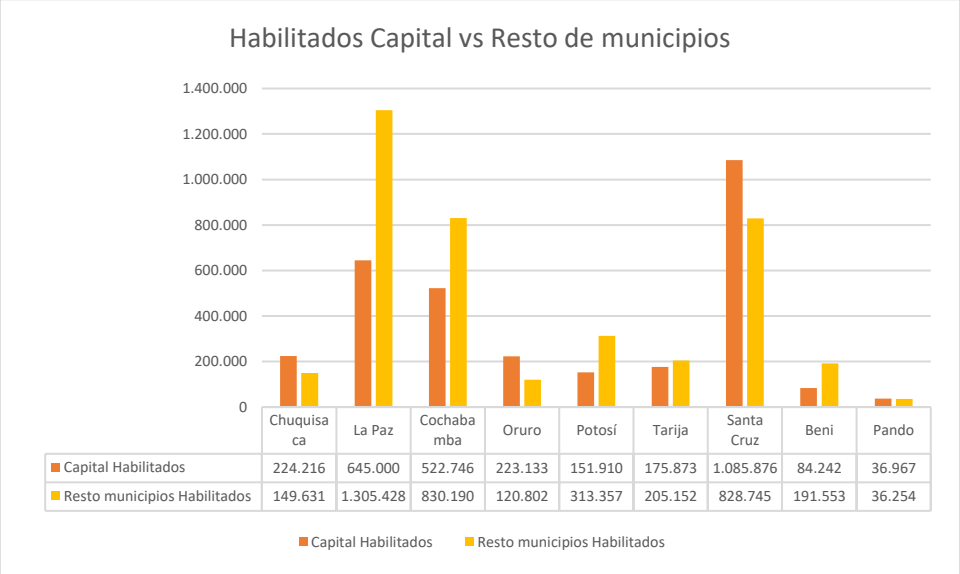

Ilustración 13. Habilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

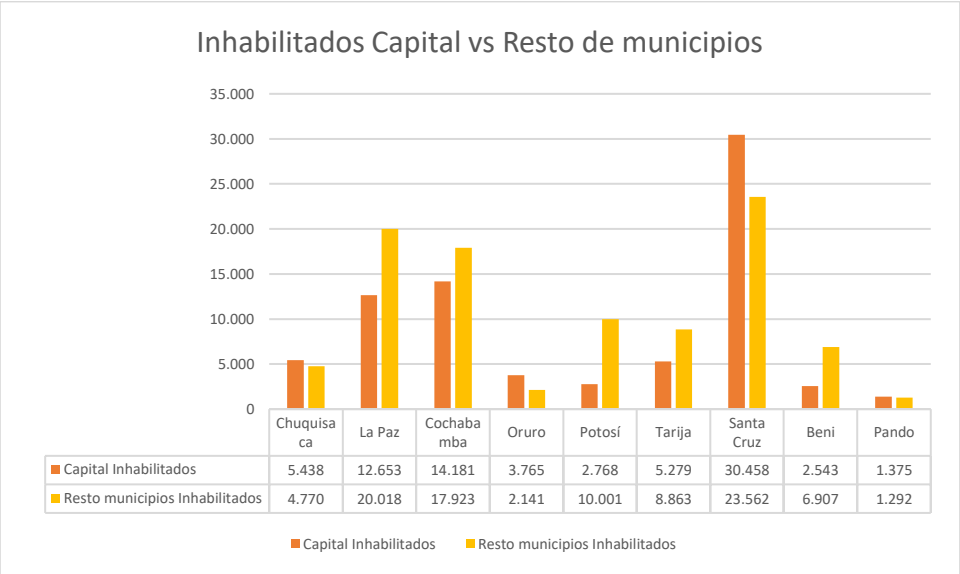

Ilustración 14. Inhabilitados en la Capital versus el resto de los municipios.

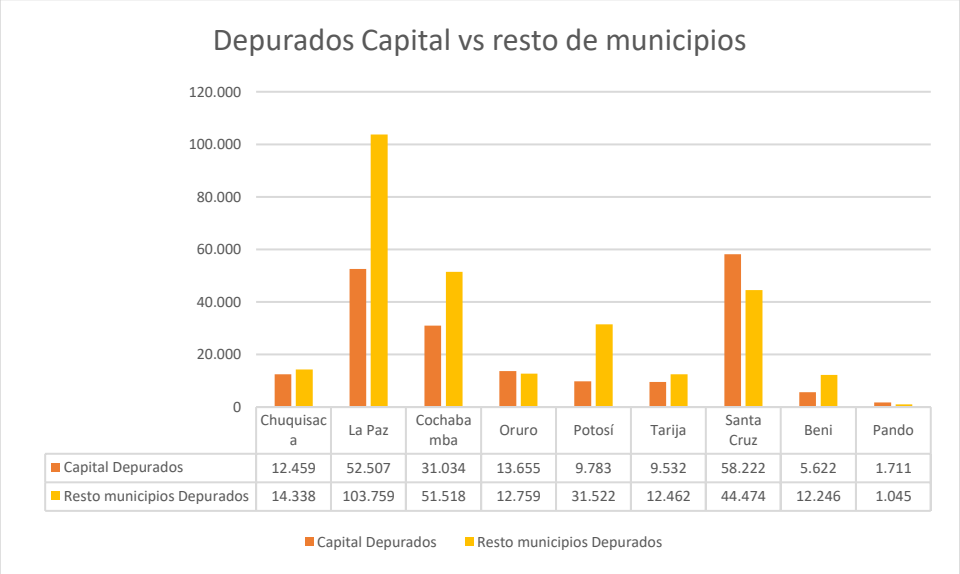

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Capital Depurados	12.459	52.507	31.034	13.655	9.783	9.532	58.222	5.622	1.711
Resto municipios Depurados	14.338	103.759	51.518	12.759	31.522	12.462	44.474	12.246	1.045

Ilustración 15. Depurados de la Capital versus el resto de los municipios

	Chuquisaca	La Paz	Cochabamba	Oruro	Potosí	Tarija	Santa Cruz	Beni	Pando
Capital No Habilitados	154	229	248	85	96	139	788	71	67
Resto municipios No Habilitados	785	1.057	1.043	144	999	410	1.524	446	64

Ilustración 16. No habilitados versus el resto de los municipios

12. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por género, ámbito nacional.

La distribución del Padrón Electoral Biométrico por género nos muestra que hay relación histórica entre un mayor número de mujeres que de hombres en la población boliviana.

PROCESO	MASCULINO	FEMENINO
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	2.437.330	2.535.387
Elecciones generales 2014	2.992.694	3.107.758
Referendo constitucional 2016.	3.188.293	3.309.568
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	3.315.865	3.441.752
Elecciones generales 2019	3.636.009	3.750.824
Elecciones generales 2020	3.758.258	3.863.873
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	3.843.518	3.940.142

Tabla 12. Distribución por género en el padrón electoral biométrico.

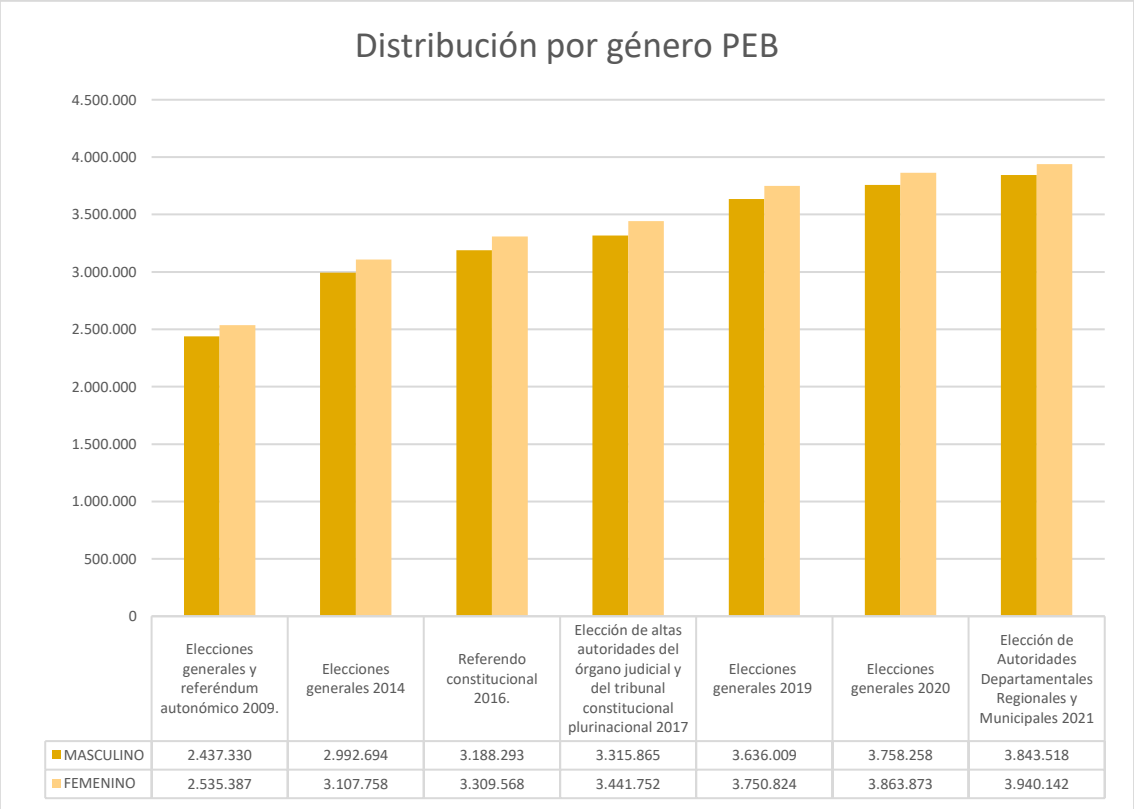

Ilustración 17. Distribución por género P.E.B.

La distribución del Padrón Electoral Biométrico por género de registros habilitados de los procesos de ámbito nacional, se muestra en el siguiente cuadro:

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	HABILITADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	2.436.048	49,01	2.534.410	50,99	4.970.458
Elecciones generales 2014	2.924.299	48,97	3.046.853	51,03	5.971.152
Referendo constitucional 2016.	3.053.064	48,9	3.190.015	51,1	6.243.079
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	3.146.293	48,86	3.292.508	51,14	6.438.801
Elecciones generales 2019	3.416.844	48,99	3.557.519	51,01	6.974.363
Elecciones generales 2020	3.440.656	48,93	3.590.638	51,07	7.031.294
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	3.489.644	48,94	3.641.431	51,06	7.131.075

Tabla 13. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos habilitados.

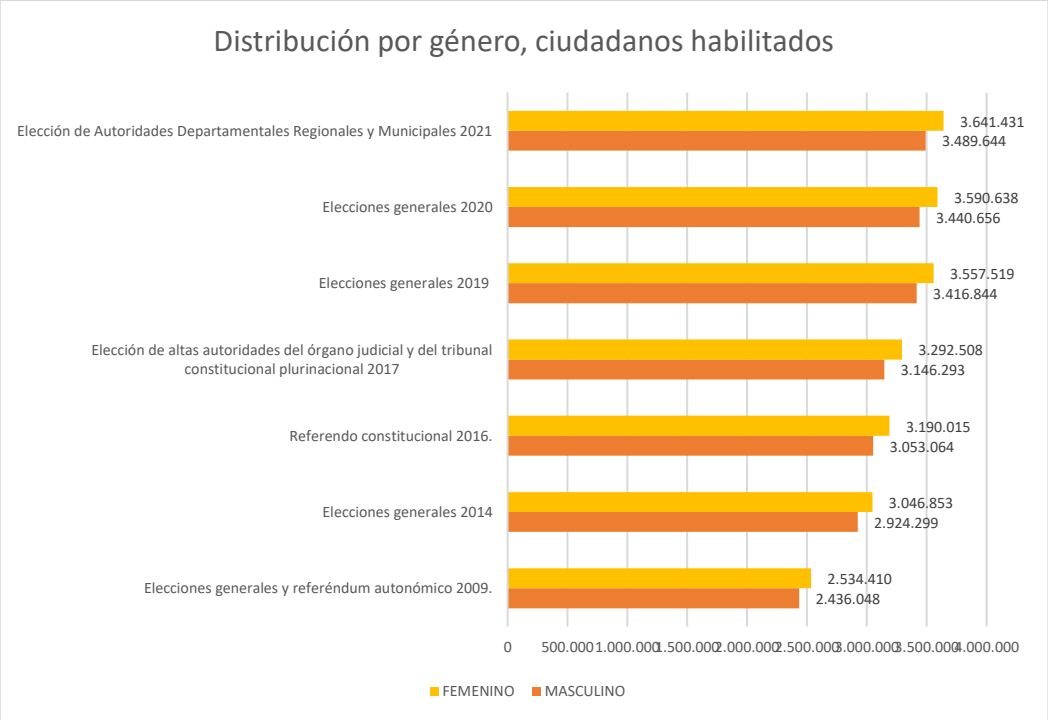

Ilustración 18. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos habilitados.

Los registros de ciudadanos inhabilitados se distribuyen por género de la siguiente manera durante los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	INHABILITADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	1.168	56,34	905	43,66	2.073
Elecciones generales 2014	4.525	50,44	4.446	49,56	8.971
Referendo constitucional 2016.	20.355	54,13	17.249	45,87	37.604
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	17.817	54,14	15.094	45,86	32.911
Elecciones generales 2019	17.476	55,75	13.873	44,25	31.349
Elecciones generales 2020	73.182	53,60	63.350	46,40	136.532
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	95.666	55,00	78.271	45,00	173.937

Tabla 14. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos inhabilitados

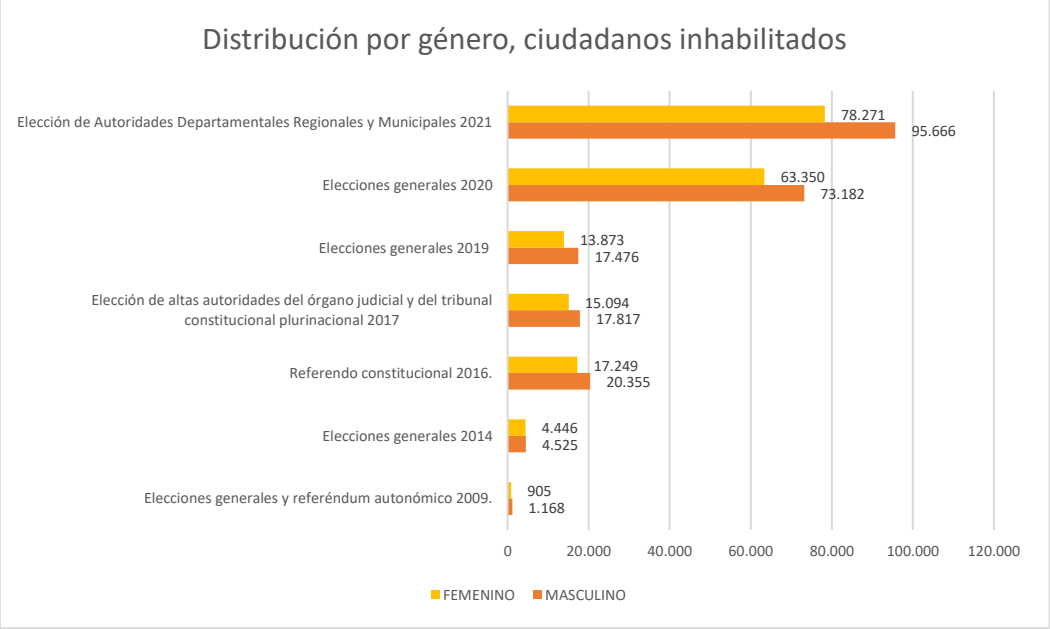

Ilustración 19. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos inhabilitados.

Los registros de ciudadanos No Habilitados, se distribuyen por género de la siguiente manera.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	DEPURADOS
Elecciones generales 2020	2.160	53,87	1.850	46,13	4.010
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	4.055	48,57	4.294	51,43	8.349

Tabla 15. Órgano Electoral Plurinacional, distribución de género, ciudadanos No habilitados

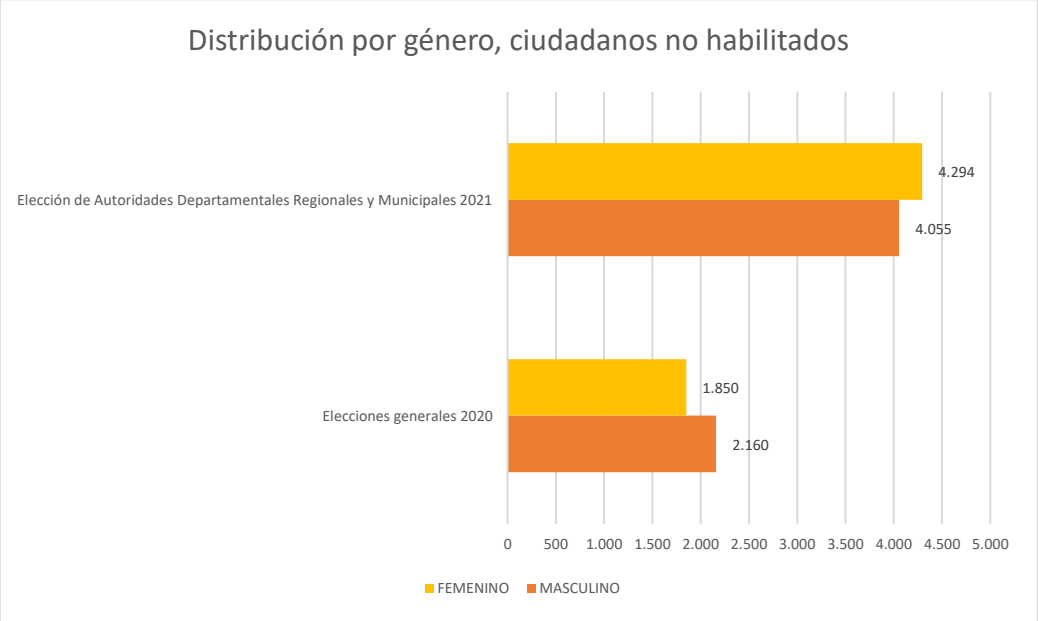

Ilustración 20. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos No Habilitados.

Los registros depurados se distribuyen por género de la siguiente manera durante los procesos de ámbito nacional.

PROCESO	MASCULINO	%	FEMENINO	%	DEPURADOS
Elecciones generales y referéndum autonómico 2009.	114	61,29	72	38,71	186
Elecciones generales 2014	63.870	53,08	56.459	46,92	120.329
Referendo constitucional 2016.	114.874	52,89	102.304	47,11	217.178
Elección de altas autoridades del órgano judicial y del tribunal constitucional plurinacional 2017	151.755	53,08	134.150	46,92	285.905
Elecciones generales 2019	201.689	52,92	179.432	47,08	381.121
Elecciones generales 2020	244.420	53,80	209.885	46,20	454.305
Elección de Autoridades Departamentales Regionales y Municipales 2021	258.208	53,95	220.440	46,05	478.648

Tabla 16. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados

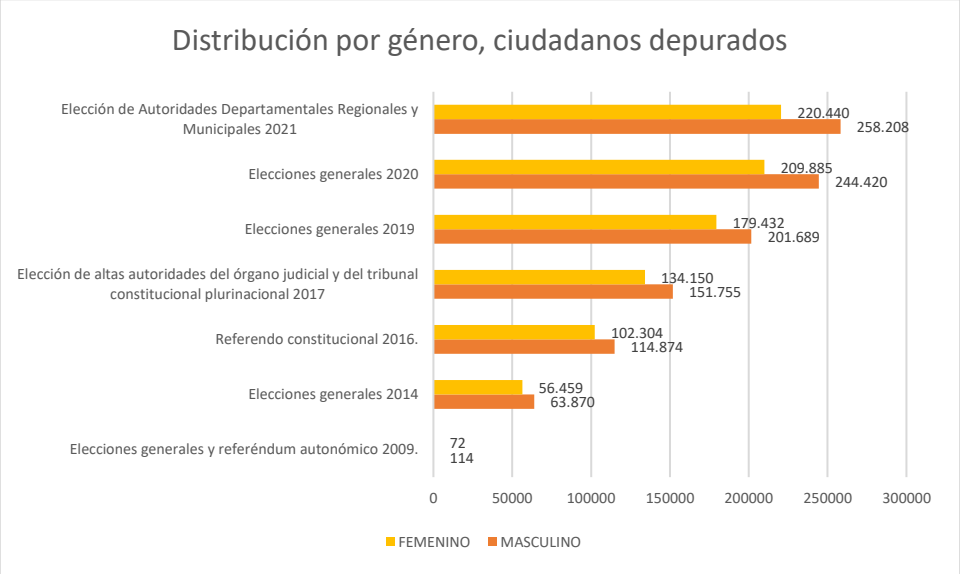

Ilustración 21. Órgano Electoral Plurinacional, distribución por género ciudadanos depurados.

13. Distribución del Padrón Electoral Biométrico por grupo etario, ámbito nacional.

La distribución del Padrón Electoral Biométrico, por grupo etario de registros habilitados para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, se muestra en el siguiente cuadro:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Habilitados
1	Chuquisaca	*28.165*	54.410	45.075	40.804	35.419	32.801	26.838	23.560	21.988	18.749	46.038	***373.847***
2	La Paz	*134.972*	256.071	236.752	220.766	199.186	180.501	153.313	131.538	117.295	99.607	220.427	***1.950.428***
3	Cochabamba	*107.132*	195.452	177.305	160.616	137.106	119.566	96.263	83.605	73.571	64.202	138.118	***1.352.936***
4	Oruro	*26.126*	47.187	43.376	40.560	35.396	30.602	24.553	20.867	19.485	17.412	38.371	***343.935***
5	Potosí	*33.079*	59.606	53.202	49.715	45.837	40.698	34.347	30.109	27.951	26.374	64.349	***465.267***
6	Tarija	*26.939*	51.903	49.298	45.626	39.579	35.918	28.702	24.085	21.766	18.686	38.523	***381.025***
7	Santa Cruz	*144.693*	283.777	268.525	246.593	203.725	183.005	143.368	118.530	98.292	80.826	143.287	***1.914.621***
8	Beni	*23.652*	41.495	36.608	33.674	28.743	24.179	20.337	17.039	14.732	11.918	23.418	***275.795***
9	Pando	*7.270*	11.841	10.322	9.696	8.325	6.730	5.368	4.044	3.227	2.450	3.948	***73.221***
	TOTAL	***532.028***	***1.001.742***	***920.463***	***848.050***	***733.316***	***654.000***	***533.089***	***453.377***	***398.307***	***340.224***	***716.479***	***7.131.075***

Tabla 17. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos Habilitados por grupo etario.

Ilustración 22. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos habilitados por grupo etario, padrón 2021

Los registros de ciudadanos inhabilitados para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Inhabilitados
1	Chuquisaca	0	1.378	2.108	1.433	886	727	545	483	358	0	2.290	**10.208**
2	La Paz	0	3.844	6.444	5.245	3.662	2.746	2.146	1.826	1.284	0	5.474	**32.671**
3	Cochabamba	0	3.751	6.788	5.717	3.702	2.623	1.976	1.551	971	2	5.023	**32.104**
4	Oruro	0	787	1.250	1.031	679	447	389	279	180	2	862	**5.906**
5	Potosí	0	1.251	2.139	1.482	1.086	923	711	653	507	2	4.015	**12.769**
6	Tarija	0	1.550	2.563	2.006	1.432	1.128	926	774	536	0	3.227	**14.142**
7	Santa Cruz	0	6.510	11.361	9.380	6.985	5.751	4.334	3.635	2.200	0	3.864	**54.020**
8	Beni	0	1.193	1.996	1.545	1.190	984	806	637	424	0	675	**9.450**
9	Pando	0	395	581	462	373	238	180	141	97	0	200	**2.667**
	TOTAL	**0**	**20.659**	**35.230**	**28.301**	**19.995**	**15.567**	**12.013**	**9.979**	**6.557**	**6**	**25.630**	**173.937**

Tabla 18. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos Inhabilitados por grupo etario.

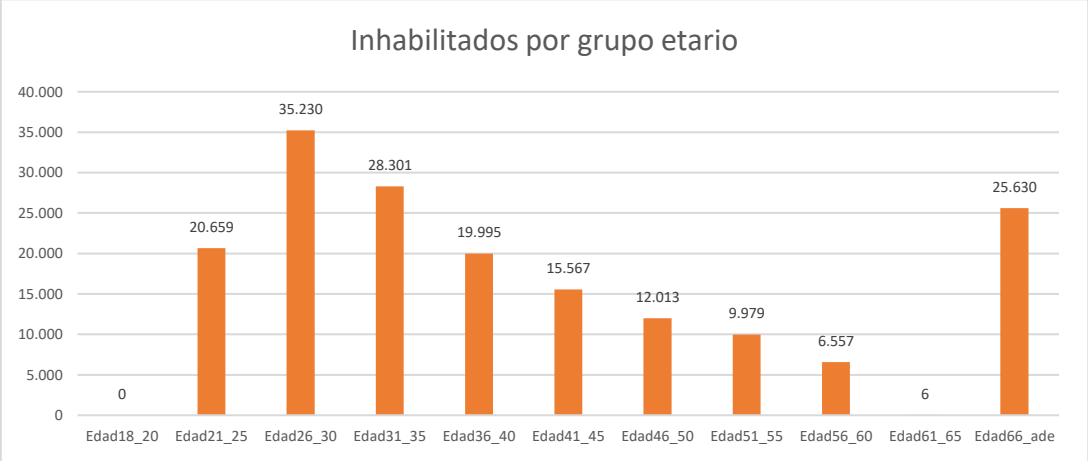

Ilustración 23. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos inhabilitados por grupo etario, padrón 2021

Los registros de ciudadanos No Habilitados se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera.

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	No Habilitados (Otras causales)
1	Chuquisaca	2	17	27	17	15	21	24	29	50	73	664	**939**
2	La Paz	15	42	57	79	67	76	77	91	96	88	598	**1.286**
3	Cochabamba	9	36	57	65	69	72	72	49	53	92	717	**1.291**
4	Oruro	1	8	14	8	11	8	8	8	13	22	128	**229**
5	Potosí	4	22	20	23	27	24	27	35	49	86	778	**1.095**
6	Tarija	24	23	24	28	27	25	39	16	17	34	292	**549**
7	Santa Cruz	13	96	120	145	147	163	149	147	167	233	932	**2.312**
8	Beni	8	12	28	30	37	41	37	40	33	32	219	**517**
9	Pando	7	20	13	15	14	12	16	2	3	9	20	**131**
	TOTAL	**83**	**276**	**360**	**410**	**414**	**442**	**449**	**417**	**481**	**669**	**4.348**	**8.349**

Tabla 19. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario

Ilustración 24. Órgano Electoral Plurinacional, Ciudadanos No Habilitados por grupo etario

Los registros de ciudadanos depurados para el ámbito nacional se distribuyen por grupo etario de la siguiente manera:

N	Departamento	Edad18_20	Edad21_25	Edad26_30	Edad31_35	Edad36_40	Edad41_45	Edad46_50	Edad51_55	Edad56_60	Edad61_65	Edad66_ade	Depurados
1	Chuquisaca	16	162	321	483	548	662	784	995	1.237	1.637	19.952	**26.797**
2	La Paz	143	1.114	2.535	3.963	4.324	4.880	5.480	6.482	8.487	10.752	108.105	**156.265**
3	Cochabamba	82	648	1.508	2.049	2.103	2.390	2.733	3.413	4.376	5.538	57.712	**82.552**
4	Oruro	22	215	461	681	761	861	924	1.031	1.338	1.840	18.280	**26.414**
5	Potosí	20	285	582	929	1.062	1.267	1.483	1.746	2.079	2.707	29.145	**41.305**
6	Tarija	26	219	366	573	628	787	878	992	1.342	1.670	14.513	**21.994**
7	Santa Cruz	84	701	1.661	2.629	2.846	3.331	4.245	5.303	6.899	8.886	66.111	**102.696**
8	Beni	9	148	345	472	433	552	718	853	1.104	1.444	11.790	**17.868**
9	Pando	8	50	94	123	130	142	144	158	209	244	1.454	**2.756**
	TOTAL	**410**	**3.542**	**7.873**	**11.902**	**12.835**	**14.872**	**17.389**	**20.973**	**27.071**	**34.718**	**327.062**	**478.647**

Tabla 20. Órgano Electoral Plurinacional, ciudadanos depurados por grupo etario.

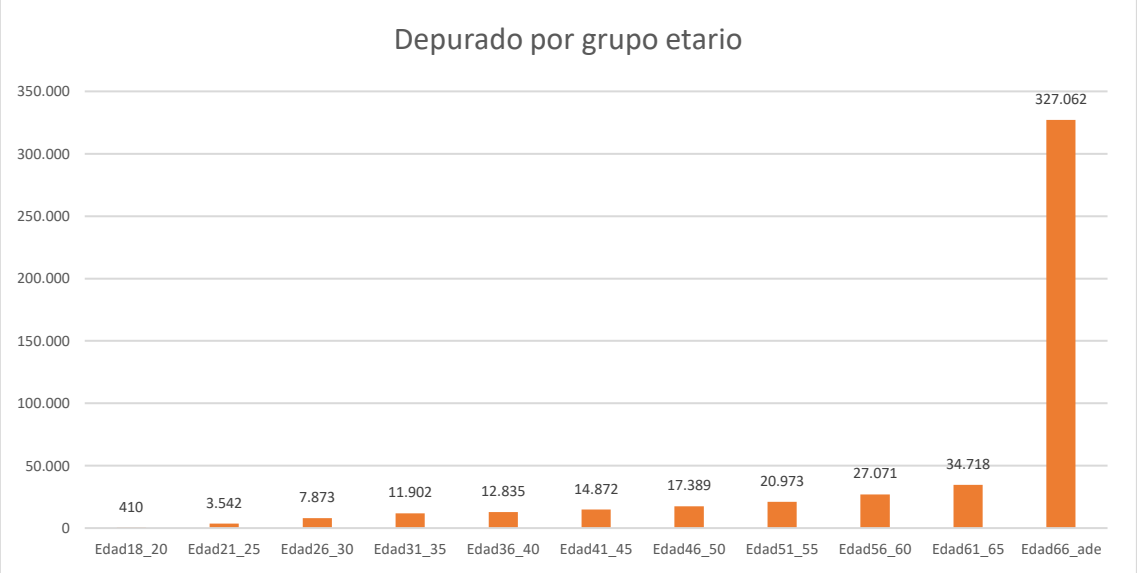

Ilustración 25. Órgano Electoral Plurinacional, depurados por grupo etario.

14. Criterios de Inhabilitación y No Habilitación en el Padrón Electoral Biométrico, Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

La Sala Plena realizó una nueva interpretación al Art. 77, parágrafo IV de la ley N°018, disponiendo la inhabilitación a los ciudadanos que no hayan sufragado en dos (2) procesos electorales de carácter nacional, vale decir que se inhabilitó a los ciudadanos que no fueron a

votar en la elección para Altas Autoridades del Órgano Judicial 2017 y en proceso de Elección General 2020 disminuyendo a 4 años el periodo de saneamiento del padrón electoral.

Asimismo, en cumplimiento del Reglamento de Actualización del Padrón Electoral, es necesario aclarar que los inhabilitados técnicos desde la gestión 2020 pasaron a ser denominados como **no habilitados**, debido a que este conjunto de registros no forma parte del padrón electoral ya que durante el proceso de su conformación fueron objeto de revisiones y/u observaciones por causales establecidas en el Art. 34 del Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral que impiden su ingreso al Padrón Electoral.

Las causas de no habilitación de registros de ciudadanos y cantidad, se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad
Inhabilitado por Documento Inválido	4.691
Inhabilitados por sin Apellidos Paterno ni Materno nacional	10
Inhabilitado por Inscripción Interdepartamental	112
Inhabilitado por Registro Sin Huella/Sin Foto	146
Error de Operador	91
Inhabilitado por Posible Doble identidad	3.099
Inhabilitado por Posible Suplantación	176
Inhabilitados por sin Apellidos, Paterno ni Materno extranjero	3
Error de Captura Fotográfica	1
Inhabilitado por Perdida o Suspensión de la Nacionalidad	2
Suspendido por Recinto Inhabilitado TED LA PAZ	18
Total	**8.349**

Tabla 21. Órgano Electoral Plurinacional, causales de no habilitación.

15. La autoidentificación cultural incluida en el Padrón.

La inclusión de la autoidentificación cultural registrada en el padrón electoral biométrico (de los habilitados ámbito nacional) ha incorporado 42 nuevas autoidentificaciones, que son:

NACION INDIGENA ORIGINARIA	ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017	ELECCIONES GENERALES 2019	ELECCIONES GENERALES 2020	ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEPARTAMENTALES REGIONALES Y MUNICIPALES 2021.
AYMARA	933.754	1.008.412	994.057	959.986
QUECHUA	784.386	925.970	917.101	849.636
GUARANÍ	20.912	23.262	22.664	22.009
CHIQUITANO	5.273	7.034	7.141	7.184
LECO	3.957	4.229	4.203	4.201
MOJEÑO-IGNACIANO	3.796	4.168	4.044	4.034
MOJEÑO-TRINITARIO	3.573	3.923	3.888	3.807
CHIMÁN	2.829	3.391	3.363	3.671
TACANA	2.850	3.111	3.124	3.102
MOVIMA	2.927	2.963	2.810	2.711
GUARAYU	2.492	2.591	2.509	2.519
MACHAJUYAI-KALLAWAYA	2.469	2.403	2.314	2.299
WEENHAYEK	2.141	2.361	2.298	2.339
BÉSIRO	1.761	2.047	2.032	1.871
YURACARÉ	1.592	1.796	1.782	1.764
AFROBOLIVIANO	1.536	1.698	1.697	1.740
ARAONA	1.140	1.270	1.240	1.100
TSIMANE	843	1.195	1.208	1.182
URU-CHIPAYA	940	1.038	971	883
MOSETÉN	579	748	793	816
ITONAMA	532	573	562	581
CAVINEÑO	452	522	516	495
BAURE	335	508	510	372
SIRIONÓ	370	513	497	389
AYOREO	338	404	397	427
ESE EJJA	294	338	340	347
PUQUINA	296	348	340	314
CHÁCOBO	247	257	257	281
CAYUBABA	218	243	237	208
CANICHANA	108	181	178	116
MURATO	161	154	154	151
YUKI	110	163	154	131
YAMINAWA	100	119	113	102
MAROPA	60	98	100	86
MORÉ	31	47	47	35
TAPIETE	37	45	45	50
ZAMUCO	43	47	42	37
GUARASUAWE	18	37	36	19
MACHINERI	20	24	25	20

JOAQUINIANO	19	24	25	24
PACAWARA	18	23	24	17
TOROMONA	12	18	16	15
TOTAL	**1.783.569**	**2.008.296**	**1.983.854**	**1.881.071**

Tabla 22. Órgano Electoral Plurinacional autoidentificación cultural.

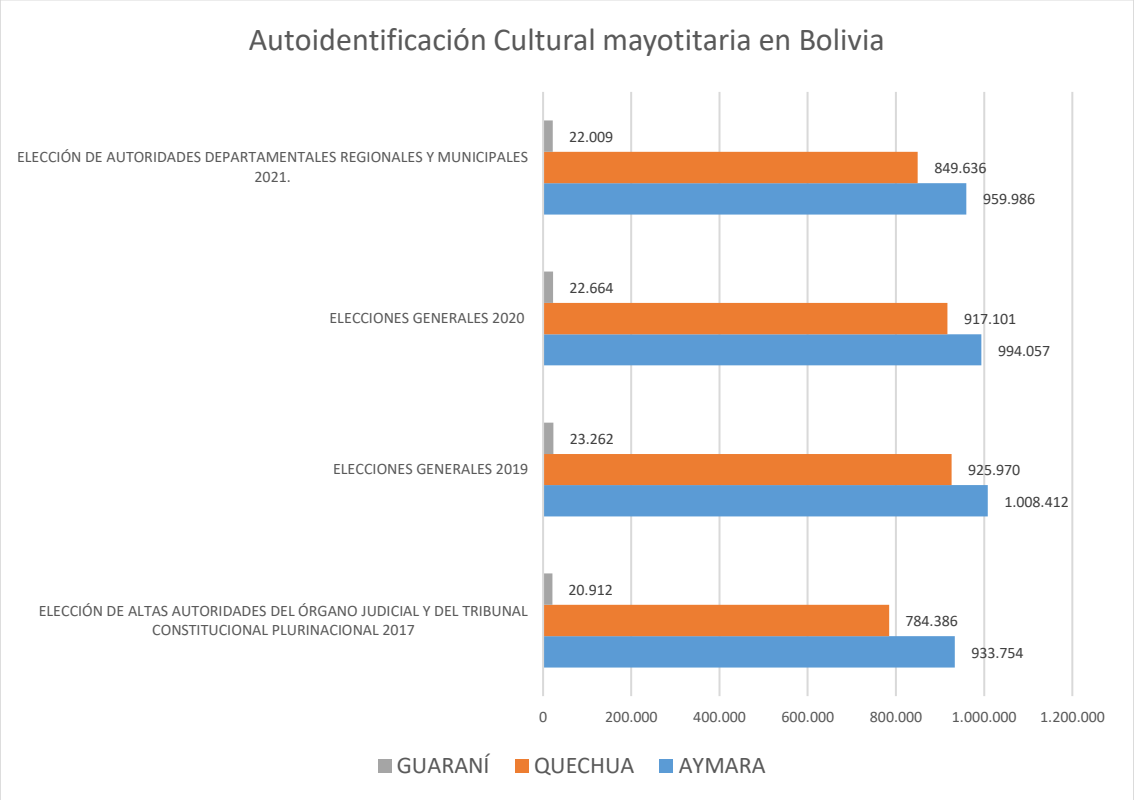

Ilustración 26. Autoidentificación mayoritaria en el PEB

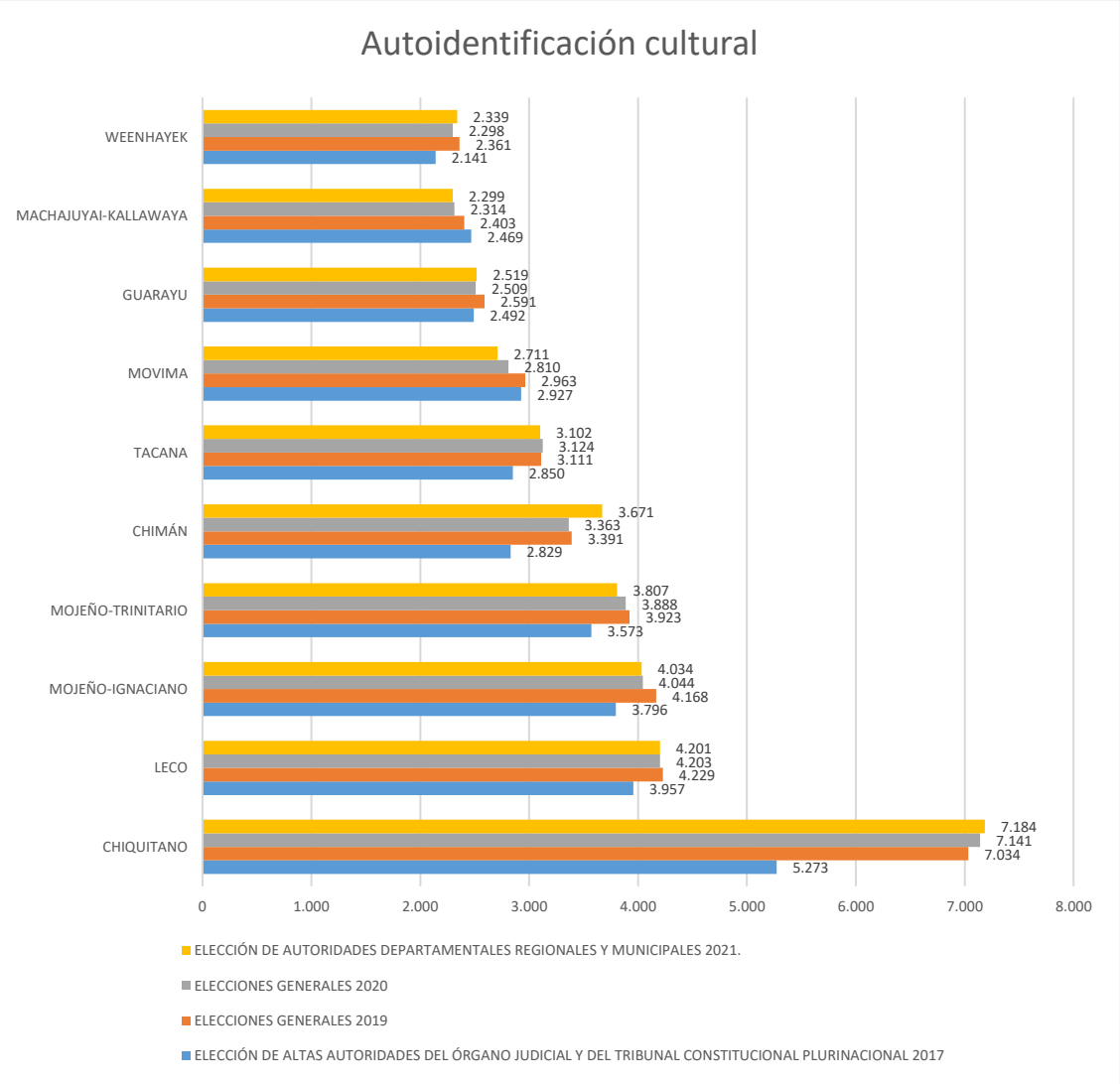

Ilustración 27. Autoidentificación cultural

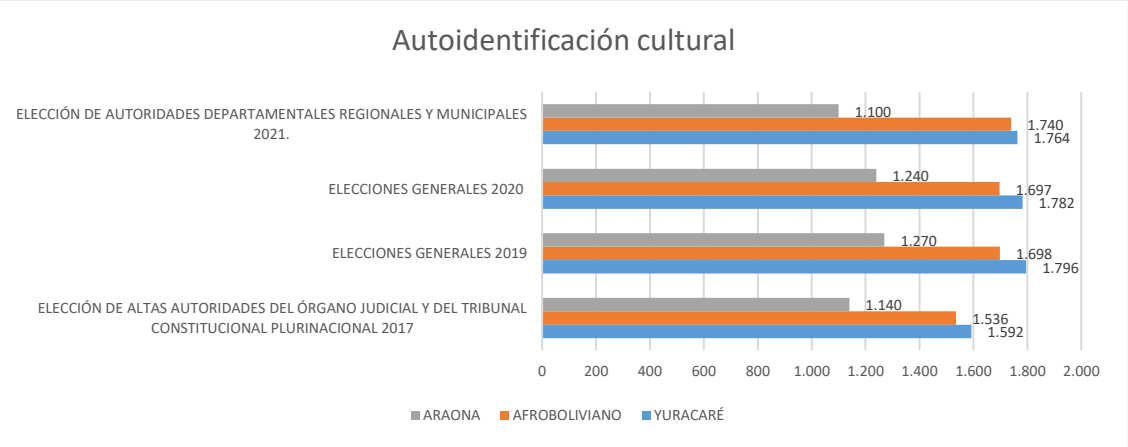

Ilustración 28, Autoidentificación cultural.

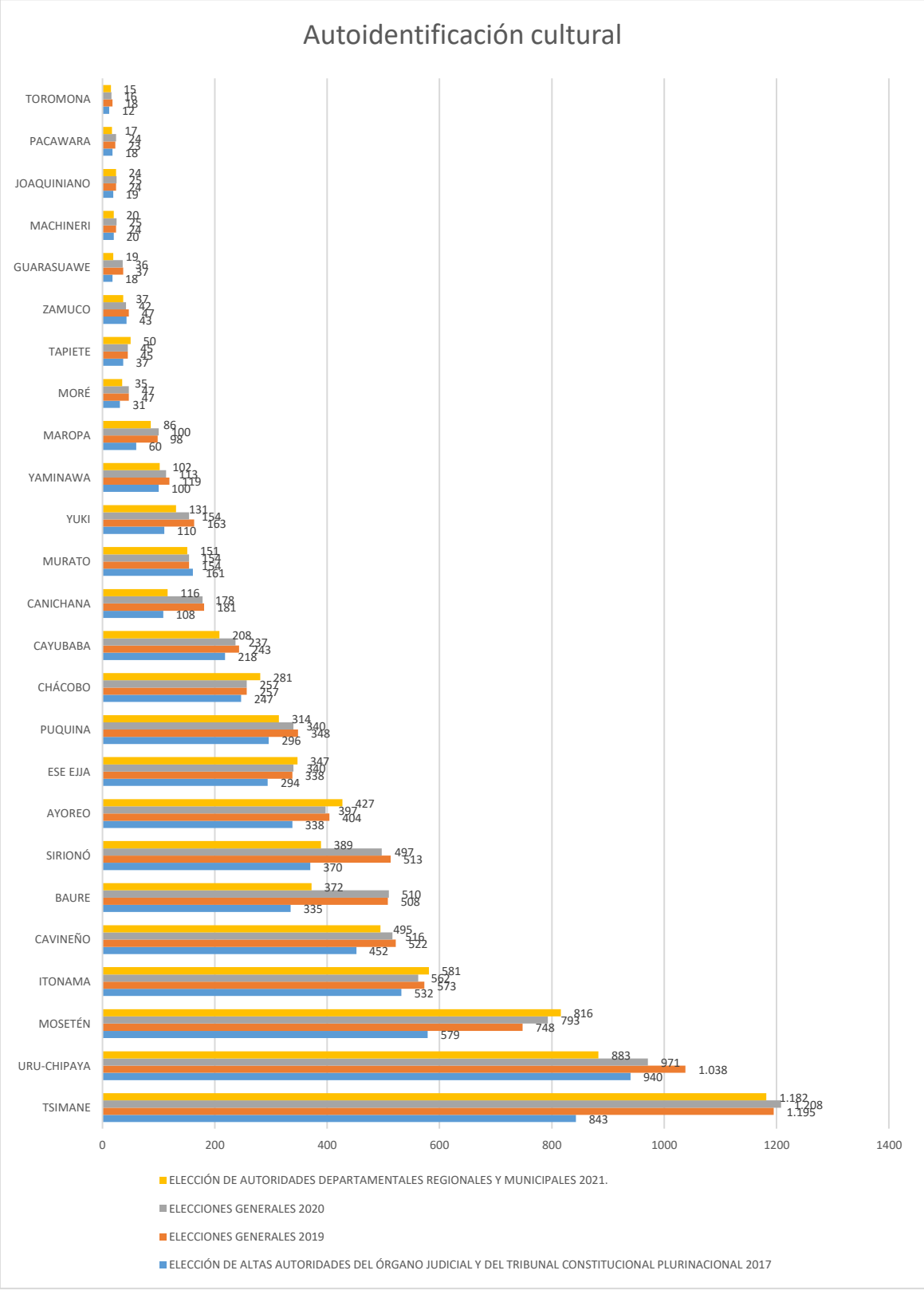

Ilustración 29. Autoidentificación cultural.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de la autoidentificación cultural que tiene actualmente el padrón electoral.

	Cantidad	Porcentaje %
Con autoidentificación cultural	1.881.071	26,38
Sin autoidentificación cultural	5.250.004	73,62
PEB EDMR2021	7.131.075	100%

Tabla 23. Órgano Electoral Plurinacional, autoidentificación cultural

16. Conclusiones

1. El Padrón Electoral Biométrico ha sido constituido a través de información biométrica, biográfica y la depuración de sus registros conforme los parámetros establecidos en la Ley No.18 y el *Reglamento para la Actualización del Padrón Electoral* con el fin de garantizar que en la base de datos no exista más de un registro válido para una misma persona y solo se encuentren las personas habilitadas legalmente para participar del proceso electoral, garantizando de este modo una persona, un registro, un voto.

2. El Padrón Electoral Biométrico fue sometido a una auditoría por parte de la Organización de Estados Americanos el año 2017. Con absoluta transparencia, el padrón electoral ha sido puesto a disposición de la ciudadanía y de los delegados técnicos de las organizaciones políticas y organizaciones civiles que participaron de los laboratorios organizados por el Tribunal Supremo Electoral, en dependencias de los Tribunales Electorales Departamentales y en todos los SERECI´s a nivel nacional de manera permanente.

3. La infraestructura tecnológica de hardware y software de la plataforma biométrica y del padrón electoral fue sometido a un análisis por parte de una empresa especializada en seguridad informática y ciberseguridad de prestigio internacional, para determinar la existencia de un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, restringido y secreto, que comprometa la integridad de la plataforma la base de datos biométrica y del padrón electoral biométrico, el resultado del trabajo realizado ha determinado que *"…no se identificó un bloque de datos alterno, técnicamente reservado, con acceso privilegiado, restringido y secreto dentro de la infraestructura, siendo los elementos que forman parte del flujo y el repositorio final de datos sigue el flujo normal de la aplicación y opera de acuerdo a lo expuesto por el personal en concordancia con los resultados de las pruebas realizadas".* Esto asegura que el flujo de información sigue la secuencia establecida al momento de registrar biométricamente a un ciudadano. Lo que garantiza la confiabilidad y seguridad del padrón electoral durante los procesos de registro, procesamiento y conformación de padrón electoral.

4. El Servicio Nacional de Registro Cívico en cumplimiento con lo previsto en los artículos 74, 75, 76 y 77 la ley N° 018 y artículos 98 y 99 de la Ley No.026 actualiza de manera permanente el registro de personas mayores de 18 años, depura las personas fallecidas, actualiza el cambio de domicilio, y conforma el padrón electoral biométrico con datos biométricos, biográficos e información del documento de identificación.

5. En cumplimiento al calendario electoral, el Servicio de Registro Cívico ha realizado la entrega de manera oficial del padrón electoral biométrico para el proceso Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 en el plazo previsto, acompañado de toda la información estadística relacionada al mismo, la cual está disponible para la ciudadanía en general y grupos de interés, mediante la página web del Órgano Electoral a través del siguiente link https://www.oep.org.bo/wp-content/uploads/2021/01/ESTADISTICAS_EDRM_2021.xlsx y otros medios electrónicos y físicos.

6. El Padrón Electoral Biométrico cuenta con diferentes mecanismos técnicos, metodológicos y legales, para que los procesos de actualización, habilitación, inhabilitación (por normativa legal), no habilitación (por control técnico), rehabilitación y depuración se realicen de forma sistemática y confiable, de manera de garantizar la unicidad de los registros que posee.

7. La incorporación de la cualidad biométrica permite la contrastación rápida, efectiva y confiable entre cada uno de los registros que garantizan su unicidad. Esto se complementa con la consulta y verificación de las fuentes primarias y de otros registros biográficos de las bases de datos complementarias del PEB.

8. Al ordenar los registros por género, se observa que guardan relación histórica entre un mayor número de mujeres que de hombres en la población boliviana.

9. La inclusión de la autoidentificación cultural como parte del registro en el Padrón Electoral Biométrico, ha identificado 42 naciones originarias y cerca de 2.000.000 de registros desde el año 2017 a la fecha.

10. El incremento del padrón se da por el crecimiento poblacional y el despliegue que realiza el SERECI para la inclusión de todas las personas en edad de votar llegando al 100% de los municipios del país. Los registros en el Padrón Electoral Biométrico se conforman con base en datos reales –con la presencia física de cada ciudadano- y no con base en proyecciones por lo que el grado de fiabilidad y precisión es mayor. Asimismo y tomando en cuenta que en Bolivia hay en promedio 242 mil nacimientos por año, el cálculo que se hace es que la tasa de mortalidad es inferior a la de natalidad, por lo que, el crecimiento del padrón refleja el crecimiento vegetativo del número de nacimientos. Finalmente, el número de menores de edad que alcanzan la edad legal para ejercer el derecho del voto de 18 años, alcanza a un porcentaje de 3.02%.

© 2021. SERECI – OEP

Servicio Nacional de Registro Cívico

La información contenida en este documento representa la información histórica referencial del Padrón Electoral Biométrico en Bolivia.